MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00224 2023/MDSA

Santa Anita, 10 NOV 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 170-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorándum N° 772-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, **respecto a la Transferencia Financiera de una donación dineraria de la empresa "SOFTYS PERÚ"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 63´134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público (...)";

Que, el numeral 20 del del articulo 9°de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que de conformidad con el párrafo precedente, en sesión ordinaria mediante Acuerdo de Concejo N°024-2023/MDSA de fecha 12/10/2023, se acepta la donación dineraria de la Empresa SOFTYS PERU S.A.C ascendente a la suma de S/ 16,303.60 (Dieciséis Mil Trescientos Tres con 60/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos del servicio de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de baja tensión ubicadas en la losa deportiva de la Asociación de vivienda 23 de Setiembre en el Distrito de Santa Anita;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Documento Externo N° 18340-2023, la Empresa SOFTYS PERU S.A.C pone de conocimiento que con fecha 03/11/2023 ha realizado el depósito por el importe de S/ 16,303.60 (Dieciséis Mil Trescientos Tres con 60/100 soles) en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a efectos de que se continúen con los trámites administrativos para la ejecución y cumplimiento del objetivo de la transferencia;

Que, mediante Informe Múltiple N° 003-2023-SGOCPUC-GODU/MDSA de fecha 08/11/2023, la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro pone de conocimiento la donación realizada por la empresa SOFTYS PERU S.A.C y solicita a las áreas pertinentes continuar con los trámites administrativos con la finalidad de cubrir los gastos de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de baja tensión;

Que, mediante Informe N° 243-2023-OT/OGAF/MDSA de fecha 09/11/2023, la Oficina de Tesorería en el marco de sus funciones informa que se ha procedido a realizar el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP en las fases determinado y recaudado tal como se detalla en el Expediente SIAF N° 3867 en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 16,303.60 (Dieciséis Mil Trescientos Tres con 60/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en el marco de sus funciones emite opinión favorable para la incorporación de dichos recursos en el Rubro de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias el mismo que ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440. Por lo que corresponde se proyecte la Resolución de Alcaldía Promulgando por el titular de la entidad dicha donación dineraria;

Que, mediante Informe N° 170-2023-OGPPPI/MDSA de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 024-2023/MDSA, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 002 Crédito Suplementario por el importe de S/ 16,303.60 (Dieciséis Mil Trescientos Tres con 60/100 soles) el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";

Que, mediante Memorándum N° 762-2023-MDA/GM de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía e informar a las unidades orgánicas responsables lo estipulado en el Acuerdo de Consejo N° 024-2023/MDSA;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6), DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la desagregación de los recursos estipulado en el Acuerdo de Consejo N° 024-2023/MDSA, que autoriza una Transferencia Financiera al Pliego 301286 - Municipalidad Distrital de Santa Anita, con cargo al **Rubro de Financiamiento 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por un monto ascendente a S/ 16,303.60 (Dieciséis Mil Trescientos Tres con 60/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

EGRESOS			**En Soles**
PLIEGO	301286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ANITA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS			**S/ 16,303.60**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia dc la presente Resolución a los Organismos involucrados y señalados en el artículo 28° del numeral 28.3 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al jefe dc la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE